

República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SEPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

SALVAMENTO DE VOTO PARCIAL

REF. : Ordinario No 20 2019 00568 01
DE : MARIA VICTORIA HERRERA JAUREGUI
CONTRA : COLPENSIONES y OTROS

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, de fecha 7 de abril de 2022, visto a folio 38; con mi acostumbrado respeto, manifiesto a los demás Miembros, integrantes de Sala, que me aparto parcialmente de la decisión mayoritaria, plasmada en la sentencia proferida el **31 de enero de 2022**, dentro del proceso de la referencia, siendo Magistrada Ponente del proyecto, la Doctora **LILLY YOLANDA VEGA BLANCO**, por las siguientes

R A Z O N E S

Considero que, debió CONFIRMARSE, en su integridad, la sentencia de primera instancia, **comoquiera que, la misma, fue impugnada** únicamente por las demandadas, Colpensiones y AFP-PORVENIR S.A., respecto de la nulidad o ineficacia declarada; luego, mal podía imponerse condena en segunda instancia, en contra de los fondos privados demandados, que integran el extremo pasivo con Colpensiones, dentro de la presente acción judicial, en abierto desconocimiento del principio de la reformatio in peius, como del principio de consonancia establecido en el artículo 66A del CPTSS; aunado a que, la consulta que se surte, en favor de Colpensiones, debe hacerse respecto de las condenas impuestas

en contra de esta accionada, tal como lo dispone el art. 69 del C.P.T.S.S., haciéndole más gravosa la situación a los fondos privados accionados, sin que el demandante, haya hecho reparo alguno a la sentencia, respecto de las condenas impuestas en contra de los fondos privados demandados, sumado a que COLPENSIONES, tampoco presentó demanda de reconvencción alguna, peticionando tales derechos.

En los anteriores términos, dejo sentado mi salvamento de voto parcial.



LUÍS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

Magistrado

RECEIVED
12 JUN 19 5-11AM 11
SECRETARIA DE JUSTICIA
AMBUROSOS 7000 DE B.S.A.S.

000000

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA Sala Laboral

000004

22 MAY -2 PH 4:51

RECIBIDO POR _____